

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	1 de 13



POLÍTICA COMPLIANCE
CODIGO: GA010016

RUTA DE VALIDACIÓN		
FUNCIÓN	CARGO	UNIDAD ORGANIZATIVA
ELABORADO POR:	COMPLIANCE OFFICER	COMPLIANCE GRUPO AGUAS
CONSENSO:	COSULTOR SISTEMA DE GESTIÓN COMPLIANCE	COMPLIANCE GRUPO AGUAS
APROBADO POR:	DIRECTORIO	DIRECTORIO

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	2 de 13

ÍNDICE

1. OBJETIVOS.....	3
2. SISTEMA DE GESTIÓN COMPLIANCE.....	3
3. PRINCIPIOS	3
4. COMPROMISO	4
5. ALCANCE.....	5
6. DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	5
7. DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y SANCIONES	6
8. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	6
8.1 Directorios Grupo Aguas	6
8.2 Comité de Integridad y Cumplimiento.....	7
8.3 Gerencia General Empresas Grupo Aguas	8
8.4 Compliance Officer	8
8.5 Trabajadores y trabajadoras del Grupo Aguas.....	10
9. GESTIÓN DE RIESGOS.....	10
10. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN	11
11. MEJORA CONTINUA.....	12
12. REPORTE DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES	12
13. SANCIONES.....	12
14. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.....	12
15. CONTROL DE CAMBIOS	12

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	3 de 13

1. OBJETIVOS

Para el Grupo Aguas, Compliance es mucho más que el cumplimiento de normas y estándares. Compliance implica la creación de una cultura de integridad y ética corporativa que guía el comportamiento y la toma de decisiones de todos los trabajadores y trabajadoras dentro de nuestra organización, dándole un sello a la Compañía en la manera de enfrentar sus lineamientos y objetivos estratégicos de cara a todos nuestros *stakeholders*.

En esa línea, el Grupo Aguas realizó transformaciones dentro de su organigrama y de sus procesos, de manera de enfocar todas sus acciones en un marco ético común que está definido de acuerdo con ciertos principios básicos, particularmente, aquellos que informa nuestro Código Ético.

El área de Compliance se encuentra en el pilar denominado “Modelo de Negocio” de la estrategia del Grupo Aguas, y bajo los parámetros y lineamientos de la Alta Dirección, lidera un sistema de gestión que busca ser un motor de cambio para la implementación de buenas prácticas en todos los ámbitos en los que se pueda y que la gestión eficiente de riesgos así lo aconseje.

El objetivo fundamental de nuestro Sistema de Gestión Compliance es constituir una forma de organización que refleje los contenidos de los procesos, políticas y procedimientos que integran la presente Política de Compliance a nivel estructural y de funcionamiento, aplicándose como una guía de uso práctico y obligatorio para todos los trabajadores y trabajadoras del Grupo Aguas.

De esta manera involucramos activamente a todos los trabajadores y trabajadoras del Grupo Aguas en nuestro sistema de gestión de una manera inclusiva con la finalidad de comprometerlos con los estándares de cumplimiento que la Compañía ha definido.

2. SISTEMA DE GESTIÓN COMPLIANCE

El Sistema de Gestión Compliance consiste en un conjunto de procesos, políticas, procedimientos y prácticas de gestión organizacional cuyo fin es la implementación de buenas prácticas que permitan dar cumplimiento a los principios de ética e integridad que fomenta el Grupo Aguas, y que posibiliten reducir el riesgo de la comisión de hechos que pudiesen configurar actos de incumplimiento en estas materias. Para ello, la Compañía ha desarrollado la presente Política de Compliance, que contiene los elementos más importantes del Sistema de Gestión Compliance a ser comunicados a los trabajadores y trabajadoras, así como otros documentos que regulan la cultura de integridad y ética corporativa del Grupo Aguas.

El presente documento describe el Sistema de Gestión Compliance, estableciendo el alcance, las responsabilidades, la gestión de los recursos, las medidas de implementación y de comunicación, la revisión y la mejora continua, entre otras cosas.

3. PRINCIPIOS

Los principios fundamentales que guían el comportamiento de los trabajadores del Grupo Aguas corresponden a los cuatro principios fundamentales establecidos en el Código Ético de la

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	4 de 13

Compañía: (1) actuar de acuerdo con las leyes y normativa interna, (2) arraigar la cultura de la integridad, (3) dar muestras de lealtad y honradez y (4) respetar a todas las personas.

En el mismo sentido, la integridad es uno de los principios fundamentales que deben guiar el comportamiento de los trabajadores y trabajadoras del Grupo Aguas. Así se establece en el Código Ético, que desapruueba la corrupción en cualquiera de sus formas. En el Grupo Aguas compartimos la idea extendida de que la corrupción constituye un grave obstáculo al desarrollo de las sociedades contemporáneas, socava el Estado de Derecho y constituye una amenaza para la correcta operación de los mercados libres. La corrupción provoca un aumento de los costos debido a los pagos corruptos, distorsiona los mercados y genera pérdidas de oportunidades. Adicionalmente, la corrupción es ilegal, exponiendo a las empresas a graves consecuencias legales y comprometiendo su reputación frente a la sociedad en caso de incumplimientos.

Adicionalmente, dentro de los lineamientos y principios de la Compañía se encuentra el respetar las reglas de funcionamiento del mercado, prohibiendo cualquier actuación que conlleve a una restricción de la libre competencia. Así, el Grupo Aguas rechaza de manera categórica todas las prácticas de competencia desleal que infrinjan las leyes aplicables y nuestra normativa interna.

En relación al medioambiente, su preservación y el desarrollo sostenible son particularmente importantes para el Grupo Aguas, tal como declara nuestra visión estratégica, la que propone ser el referente de sustentabilidad en Chile, asegurando el agua a futuras generaciones.

En el Grupo Aguas, se comparte desde hace muchos años una cultura de compromiso a favor de los Derechos Humanos, integrando procesos, políticas y procedimientos que rechazan y sancionan todo tipo de discriminación, acoso (laboral y sexual) y situaciones no equitativas, promoviendo actuaciones en pro de la igualdad, inclusión y conciliación laboral. Promovemos como Grupo una cultura de cumplimiento en toda la Compañía, para así ayudar a garantizar que la integridad y el respeto a los derechos humanos forme parte de la actuación de todos nuestros trabajadores y trabajadoras, a todo nivel organizativo. En tal sentido, el Grupo Aguas ha implementado una Política de Derechos Humanos que tiene por objeto concretar estos principios y servir de guía para la actuación al interior de la Compañía y en su cadena de valor.

Nuestra misión es concretar estos principios básicos en coordinación con todos los estamentos de la Compañía y servir de guía para la actuación de los trabajadores y trabajadoras del Grupo Aguas, orientándolos respecto de aquello que la empresa espera y exige de su comportamiento.

4. COMPROMISO

Nuestro Sistema de Gestión Compliance dispone un diseño integral creado para fomentar y reforzar las conductas de cumplimiento. Los elementos de este sistema promueven una cultura de cumplimiento en toda la Compañía y ayudan a garantizar que la integridad forme parte de la actuación de todos los trabajadores y trabajadoras del Grupo Aguas. En este sentido, el compromiso de la Alta Dirección para cumplir con los fines y objetivos perseguidos resulta fundamental.

En razón de lo anterior, la presente Política de Compliance da cuenta de nuestro compromiso organizacional para sentar las bases de un sistema de gestión eficiente y de mejora continua, el

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	5 de 13

que comprometa a toda la organización en la construcción de una cultura de integridad y respeto a los altos estándares éticos que el Grupo Aguas promueve.

En señal del compromiso de la Alta Dirección con la gestión de una cultura de integridad al interior de la Compañía y su necesaria puesta en práctica, es que el presente documento ha sido aprobado por todos los Directorios de las empresas del Grupo Aguas, y será de obligado cumplimiento para toda la organización.

Adicionalmente, y en relación a los deberes de dirección y supervigilancia que propone el Sistema de Gestión Compliance se prevé en esta política un nivel de seguimiento periódico por parte de la Alta Dirección a la gestión de estas materias, a través de presentaciones periódicas del Compliance Officer a los Directorios del Grupo Aguas, y al Comité de Integridad y Cumplimiento, que sesiona al menos de manera semestral.

El compromiso del Grupo Aguas, se extiende también a todos sus proveedores, contratistas y subcontratistas, instándolos a cumplir con los estándares éticos que la Compañía promueve.

5. ALCANCE

La Política de Compliance aplica para todas las sociedades que integran el Grupo Aguas (Aguas Andinas S.A., Aguas Cordillera S.A., Aguas Manquehue S.A., Hidrogística S.A., Análisis Ambientales S.A., Ecoriles S.A. y Biogenera S.A.), y deberá observarse por todas las personas que forman parte de dichas sociedades en todos sus niveles (directores, trabajadores y trabajadoras), que actúen en Chile o el extranjero. También otros terceros que actúan en nombre de la empresa.

Adicionalmente, aplica a todas las empresas, filiales y asociaciones en las que alguna sociedad del Grupo Aguas tenga el control. En aquellos casos en que la empresa carezca de dicho control o tenga igualdad de participación con otros asociados, se deberá instar a que se adopten e implementen políticas y medidas que contribuyan a generar sistemas de cumplimiento, control y supervisión.

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Los documentos que complementan y/o sirven de referencia para esta política son, entre otros:

- Código Ético del Grupo Aguas
- Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393
- Política Anticorrupción y Procedimientos Asociados
 - o Los procedimientos asociados a la Política Anticorrupción son los siguientes:
 - Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones
 - Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos y Lobby.
 - Procedimiento de Regalos, Invitaciones y Viajes.
 - Procedimiento de Gestión de Conflicto de Intereses.

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	6 de 13

- Procedimiento del Comité de Donaciones.
 - Metodología Gestión de Riesgos Corporativos.
 - Anexo: Aplicación de la Metodología Gestión de Riesgos Corporativos al riesgo de Compliance Grupo Aguas.
 - Manual del Sistema de Gestión Anticorrupción.
- Política de Donaciones y Auspicios
 - Política de Derechos Humanos
 - Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

7. DENUNCIAS, INVESTIGACIÓN Y SANCIONES

El Grupo Aguas cuenta con una Línea de Denuncias confidencial a la cual pueden acceder trabajadores, trabajadoras, proveedores y terceros externos del Grupo Aguas tanto a través de Aquanet (intranet) como a través de la página web corporativa. Las denuncias recibidas por dicho canal (o por otros medios idóneos, tales como personalmente ante el Compliance Officer o a través del teléfono, correo electrónico o carta de denuncia) serán investigadas de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones, y en caso de determinarse la imposición de alguna sanción, se estará a lo dispuesto en dicho documento y al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y otras políticas y procedimientos internos aplicables. En el caso de proveedores y terceros se aplicarán las sanciones que corresponda en cada caso, pudiendo incluso llegar a la terminación inmediata del contrato. Cuando así lo determinen los antecedentes, se hará la denuncia respectiva ante las autoridades pertinentes.

El Grupo Aguas cuenta con un Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones, el que se funda en cuatro pilares o principios fundamentales, a saber: (i) expedición, (ii) confidencialidad, (iii) responsabilidad, (iv) eficacia, y (v) no represalias. Este procedimiento describe de manera detallada los derechos y deberes de todos los intervinientes en los procesos investigativos, las diferentes formas de término, y los roles de dirección que el Compliance Officer tendrá en estos procesos.

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

8.1 Directorios de las Empresas del Grupo Aguas

A los Directorios de las empresas del Grupo Aguas les corresponde:

- Promover la cultura de integridad y cumplimiento normativo al interior de las empresas del Grupo Aguas.
- Designar al Compliance Officer.
- Velar porque las empresas del Grupo Aguas cuenten con un área de Compliance independiente, autónoma y con recursos necesarios para realizar sus funciones.

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	7 de 13

- Aprobar la Política Compliance, así como otras políticas que establezcan lineamientos generales de conducta para toda la organización, como son el Código Ético y el Modelo de Prevención de Delitos, y sus actualizaciones.
- Asegurar que la estrategia de la organización y el Sistema de Gestión Compliance estén correctamente alineados.
- Recibir, a través de los reportes del Compliance Officer, información acerca del desempeño del Sistema de Gestión Compliance, incluyendo las políticas y procedimientos que lo integran, como el Modelo de Prevención de Delitos y la Política Anticorrupción, entre otras.
- Proponer instancias de mejora al Sistema de Gestión Compliance y a las políticas y procedimientos que lo integran.

8.2 Comité de Integridad y Cumplimiento

Por motivos de buen funcionamiento, el Grupo Aguas cuenta con un comité, cuya función principal es velar por la integridad y cumplimiento del Sistema de Gestión Compliance. Su denominación e integración es la siguiente:

Comité de Integridad y Cumplimiento de Aguas Andinas S.A., Aguas Cordillera S.A. y Aguas Manquehue S.A., Ecoriles S.A., Hidrogística S.A., Análisis Ambientales S.A. y Biogenera S.A.: Está conformado por el Presidente del Directorio, el Gerente General, el Comité de Dirección todos de Aguas Andinas S.A, y el Compliance Officer del Grupo Aguas. Los gerentes generales de las demás sociedades podrán participar de la sesión de comité respectiva, en tanto las materias a tratar aludan a la operación de la empresa correspondiente, o considerando sus necesidades, así sea requerido.

Sin perjuicio de la integración de dicho comité definida precedentemente, en el evento que exista una modificación en la estructura organizacional de alguna empresa del Grupo Aguas, el Gerente General deberá definir qué ejecutivos lo integrarán.

Dicho comité se reunirá a lo menos semestralmente, en tanto sus funciones sean requeridas considerando las necesidades de la empresa.

El Comité de Integridad y Cumplimiento, y cada uno de sus miembros dentro de sus ámbitos de gestión son los responsables del seguimiento del Sistema de Gestión Compliance. Conforme ello deberá(n):

- Asegurar que las responsabilidades y atribuciones contempladas en el Sistema de Gestión Compliance sean adecuadamente conocidas a todo nivel en el Grupo Aguas.
- Asegurar que el Sistema Gestión Compliance, y las políticas y procedimientos que lo integran estén debidamente definidos, implementados, vigentes y sujetos a permanente revisión a fin de enfrentar los riesgos presentes en la Compañía.
- Instar a la creación de conciencia al interior del Grupo Aguas acerca de la importancia de la vigencia efectiva del Sistema de Gestión Compliance y de la atención que debe prestarse a sus requerimientos.

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	8 de 13

- Asegurar que exista un adecuado diseño del Sistema de Gestión Compliance para que este alcance sus objetivos.
- Instar a que se promueva dentro de la organización una cultura de cumplimiento.
- Propender a la mejora continua del sistema.
- Conocer el estado de las denuncias, investigaciones y sanciones de la Compañía.
- Promover dentro de la empresa el desarrollo de la gestión del área de Compliance, con la cual se reunirá al menos semestralmente para garantizar el desarrollo de la Política de Compliance de modo eficiente.
- Velar porque la organización coopere activamente con el Compliance Officer, en las actividades formativas y todas aquellas gestiones en que el área de Compliance requiera interactuar con otras áreas de la Compañía.
- Garantizar el respeto por la autonomía e independencia del Compliance Officer, para llevar a cabo su gestión de forma eficiente.
- Liderar con el ejemplo y motivar consultas y correcciones al Sistema de Gestión Compliance.
- Sugerir al Compliance Officer, medidas preventivas o correctivas de riesgos de cumplimiento.

8.3 Gerencia General Empresas Grupo Aguas

- Disponer los recursos suficientes y apropiados para la operación efectiva del Sistema de Gestión Compliance.
- Instar porque los requerimientos provenientes del Sistema de Gestión Compliance estén adecuadamente integrados en los diversos procesos de la empresa.
- Promover una cultura de integridad y cumplimiento en la organización.
- Alentar el uso responsable de la Línea de Denuncias entre los trabajadores y trabajadoras a su cargo.
- Autorizar las operaciones que corresponda, de acuerdo con los procedimientos vigentes.
- Proponer mejoras y correcciones al Sistema de Gestión Compliance.

8.4 Compliance Officer

El Compliance Officer es el trabajador (a) especialmente designado por los Directorios del Grupo Aguas como responsable de diseñar un sistema de gestión integral que permita evaluar y gestionar las conductas de cumplimiento dentro de la Compañía, vinculado con la estructura de integridad corporativa que el Grupo Aguas ha definido, promoviendo la elaboración de políticas, procedimientos y buenas prácticas en todos los ámbitos en los que la evaluación eficiente de riesgos Compliance así lo aconseje.

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	9 de 13

Es, a su vez, encargado y responsable de la Política de Compliance y sus políticas y procedimientos asociados, Encargado de Prevención de Delitos (“EPD”) para efectos de lo exigido en la Ley N°20.393, y Responsable de Ética de las empresas del Grupo Aguas, desarrollando estándares que permiten abordar la prevención de estos riesgos.

El Compliance Officer, que reporta directamente a los Directorios del Grupo Aguas, cuenta con los adecuados recursos, competencias y posición, y estará dotado de autoridad e independencia. Tendrá acceso expedito al Directorio, y al Comité de Integridad y Cumplimiento tanto para su reporte de seguimiento, como en el evento que se produzcan contingencias o asuntos que deban ser atendidos a esos niveles.

Le corresponderá en su función:

- Fomentar la cultura de integridad corporativa, proponiendo, cuando corresponda, la aprobación de nuevas políticas y la correspondiente actualización o modificación de las existentes.
- Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Compliance.
- Capacitar, asesorar y guiar a los trabajadores y trabajadoras, en todas las materias que incumben a la presente Política de Compliance.
- Comunicar de forma permanente a todos los trabajadores y trabajadoras del Grupo Aguas acerca de las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gestión Compliance, y particularmente, de las obligaciones que de ellas se derivan.
- Mantener informado al Directorio y al Comité de Integridad y Cumplimiento acerca del funcionamiento del Sistema de Gestión Compliance.
- Efectuar las observaciones que le merezcan las autorizaciones de operaciones de los trabajadores y trabajadoras, de acuerdo con las políticas y procedimientos vigentes, así como otorgar su autorización cuando corresponda.
- Conocer, dirigir, investigar y proponer las sanciones aplicables en caso de denuncias e incumplimientos, de acuerdo con lo descrito en el Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones y otras normativas internas.
- Asegurar que los trabajadores y trabajadoras que denuncien irregularidades e incumplimientos de buena fe no sean objeto de represalias.
- Velar en conjunto con los distintos estamentos, trabajadores y trabajadoras encargados(as) de determinados controles del Sistema de Gestión Compliance, por el cumplimiento de las políticas y procedimientos de la Compañía¹:
- Gestionar las auditorías internas y externas del Sistema de Gestión Compliance.

¹ En particular, respecto de las siguientes políticas y procedimientos: Código Ético; Modelo de Prevención de Delitos Ley N°20.393; Política de Donaciones y Auspicios; Política de Derechos Humanos; Política Anticorrupción; Procedimiento de Interacción con Funcionarios Públicos y Lobby; Procedimiento de Regalos, Invitaciones y Viajes; Procedimiento de Gestión de Conflicto de Intereses; Manual del Sistema de Gestión Anticorrupción; Procedimiento de Denuncias, Investigación y Sanciones; Procedimiento del Comité de Donaciones.

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	10 de 13

- Abrir los canales necesarios, a objeto de estar en permanente comunicación con los trabajadores y trabajadoras del Grupo Aguas que tengan dudas, observaciones y planteamientos en torno al sistema de gestión Compliance.

8.5 Trabajadores y trabajadoras del Grupo Aguas

- Observar una conducta alineada con la Política de Cumplimiento y las políticas y procedimientos que la integran.
- Participar, comunicando de forma abierta y fluida, acciones de mejora dentro de la competencia del área de Compliance, motivando a los compañeros de trabajo a tener la misma actitud cooperativa y proactiva.
- Participar en las acciones que se determinen para reducir riesgos, particularmente las capacitaciones que se agenden.
- Facilitar proactivamente la labor del Compliance Officer y de la función de cumplimiento en general, permitiéndole el acceso a reuniones, documentos, información relevante, reuniones de seguimiento, etc.
- Adherirse a la Política de Compliance y cumplir con lo que deriva de ella.
- Denunciar, y promover la denuncia de hechos que riñan con la Política de Compliance, y las políticas y procedimientos que la integran.

9. GESTIÓN DE RIESGOS

El Grupo Aguas cuenta con una Metodología de Gestión de Riesgos Corporativos que define los procesos de evaluación, tratamiento, monitoreo y revisión de los riesgos a nivel corporativo, así como la gestión de controles que los mitigan. Para los riesgos asociados al Sistema de Gestión de Compliance, dicha metodología contempla un Anexo denominado “Aplicación de la Metodología Gestión de Riesgos Corporativos al Riesgo de Compliance”, que define el proceso aplicado a los riesgos de incumplimiento de las Políticas y Procedimientos que integran dicho Sistema.

El resultado de esta gestión se encuentra materializado en una Matriz de Riesgos Compliance, la cual es revisada y actualizada a lo menos anualmente por el Compliance Officer, a fin de recoger las modificaciones que vaya experimentando la Empresa y su entorno, y de evaluar periódicamente la eficacia y vigencia de los controles.

Los objetivos específicos de la Gestión del Riesgo en materia de Compliance son los siguientes:

- Identificar y analizar los diferentes factores de riesgo que involucren amenazas potenciales que podrían afectar la estructura ética corporativa del Grupo Aguas.
- Determinar la efectividad de los controles o mitigadores existentes.
- Realizar una eficaz evaluación del riesgo.

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	11 de 13

- Identificar la necesidad de gestionar los escenarios de riesgos, entregando los criterios para la justificación en la disposición de recursos.
- Suministrar información fidedigna y oportuna a la alta dirección para la toma de decisiones.

Sobre la base de los riesgos identificados, el Grupo Aguas utiliza las siguientes estrategias para incorporar medidas preventivas a sus actividades diarias:

- Políticas Internas y Procedimientos Internos. Estos documentos sirven de guía a los trabajadores y trabajadoras a la hora de poner en práctica los principios de conducta que el Grupo Aguas ha definido. Al fijar estándares y normas claras, nuestras políticas ayudan a los empleados a cumplir con sus responsabilidades laborales de conformidad con la legislación y normativa interna aplicable, y de esta forma prevenir potenciales incumplimientos y violaciones a la ley.
- Capacitación y difusión permanente
- Auditoría y mejora continua.
- Revisión periódica de la matriz de riesgos, políticas y procedimientos.

10. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

La Política de Compliance estará disponible en la página web de las empresas del Grupo Aguas, así como en la plataforma documental del Sistema de Gestión Integrado.

La comunicación interna se realiza por los medios con que cuenta la empresa, tales como intranet (Aquanet), videos, correos electrónicos, papeles informativos, entre otros.

Anualmente se planificarán capacitaciones que permitan otorgar conocimientos suficientes a todos los trabajadores y trabajadoras del Grupo Aguas en estas materias, comenzando con el personal con mayor exposición a los riesgos identificados. El Compliance Officer y el área de formación mantendrán los registros y respaldos de cada capacitación.

En la misma línea, los trabajadores y trabajadoras que se incorporen al Grupo Aguas deberán tomar parte en una inducción, la cual contendrá conocimientos básicos acerca del Sistema de Gestión Compliance y otras materias relacionadas, especialmente, del Modelo de Prevención de Delitos.

Las capacitaciones se podrán realizar tanto de manera presencial como de manera virtual. Las capacitaciones que se realicen, cualquiera sea su formato, implicarán a su término la realización de un test de conocimientos que deberá ser aprobado. Cada trabajador deberá realizar capacitaciones o entrenamiento en estas materias a lo menos cada tres años, o cuando los cambios en el Sistema de Gestión Compliance lo ameriten.

Se establecerá la frecuencia y contenidos de la transmisión de mensajes, así como de la realización de sesiones presenciales o virtuales de capacitación y entrenamiento, en un Plan anual de capacitación y comunicaciones, que preparará el Compliance Officer en conjunto con la Dirección a cargo del área de personas, y que será actualizado a lo menos anualmente.

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	12 de 13

11. MEJORA CONTINUA

La organización mejorará continuamente la eficacia y eficiencia del Sistema de Gestión Compliance, el que se integra en el Sistema de Gestión Integral del Grupo Aguas (SGI), mediante el seguimiento de sus objetivos, los resultados de auditorías internas y externas, el análisis de las acciones y la revisión por la dirección realizada por el Directorio de las empresas del Grupo Aguas y el Comité de Integridad y Cumplimiento. El Compliance Officer velará por la permanente actualización del Sistema de Gestión Compliance a la luz de las políticas de empresa y cumplimiento conjunto de objetivos para todas las certificaciones ISO y similares.

12. REPORTE DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Cualquier trabajador o trabajadora que sea testigo de un incumplimiento a lo establecido en la presente Política o Sistema de Gestión Compliance, puede informarlo a través del Canal de Denuncias del Grupo Aguas disponible en Aquanet y en la página web de la Compañía, o dirigiéndose directamente al Compliance Officer.

13. SANCIONES

El incumplimiento de la presente política y, sobre todo, la comisión de alguna de las conductas prohibidas en las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gestión Compliance han de conllevar las sanciones previstas en la Ley, los contratos de trabajo, en el Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad de la empresa y en las distintas políticas y procedimientos que integran la Política de Compliance, las que podrán ir desde amonestaciones hasta la terminación del contrato de trabajo. En el caso de proveedores y terceros habrá de aplicarse sanciones de censura por escrito comunicada a la administración del proveedor o de terminación inmediata del contrato con el proveedor en caso de infracciones graves.

Lo anterior es sin perjuicio de las eventuales sanciones laborales, civiles, administrativas y/o penales que puedan afectar al infractor.

14. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

El Compliance Officer será el encargado de velar por el cumplimiento de la presente política, y reportará directamente al Directorio y al Comité de Integridad y Cumplimiento de dicho cumplimiento en su reporte periódico a la Alta Dirección.

Se ha dispuesto en la intranet y vía correo electrónico (compliance@aguasandinas.cl) un canal de comunicación interno a disposición de todos los trabajadores para atender y resolver dudas sobre la aplicación de esta política.

La Política de Compliance y las políticas y procedimientos que la integran serán revisados y actualizados, en caso de ser necesario, al menos una vez por año.

15. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha impresión:	15/05/2024	Sistema de Gestión Integrado Grupo Aguas	
------------------	------------	---	---

Estado:	Homologado	Política Compliance	Tipo:	Documento
Versión número:	08		Código:	GA010016
Fecha entrada vigencia:	15/05/2024		Página:	13 de 13

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN N°	FECHA	OBSERVACIONES
00	Agosto 2017	No Aplica
01	Agosto 2018	Se modifican referencias a cargos, de acuerdo a la nueva estructura organizacional. Se incorpora en el punto 6.6 referencia a la Política de Derechos Humanos. Se incorpora en el punto 6.2 y 8 referencia a la Metodología Gestión de Riesgos Corporativos y Anexo: Aplicación de la Metodología Gestión de Riesgos Corporativos al riesgo de Compliance Grupo Aguas.
02	Agosto 2019	Se modifica composición del Comité de Integridad y Cumplimiento, de acuerdo a la nueva estructura organizacional. Se incorpora a las responsabilidades del Directorio, la aprobación de las actualizaciones del Código Ético, Modelo de Prevención de Delitos, y Políticas asociadas al Sistema de Gestión Compliance.
03	Mayo 2020	Ajustes formales y organizacionales, según lo informado en sesión de Directorio correspondiente a febrero y mayo 2020.
04	Noviembre 2020	Se elimina ESSAL S.A. del Grupo Aguas y otros ajustes formales.
05	Mayo 2021	Se reemplaza Grupo Aguas por Grupo Andinas.
06	Mayo 2022	Se modifica razón social Gestión y Servicios S.A a Hidrogística S.A.
07	Mayo 2023	No hay cambios
08	Mayo 2024	Se reemplaza Grupo Andinas por Grupo Aguas. Se modifica razón social Aguas del Maipo S.A por Biogenera S.A